



Municipalidad Distrital de Pativilca

Resolución de Alcaldía N°0040-2023-AL/MDP

Pativilca, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PATIVILCA.
POR CUANTO:

VISTO:

EL INFORME N°001-2023-BEVC/OGRD/MDP de fecha 13 de enero del 2023, remite el Proyecto N°0001/BEVC/OGRD-MDP, que crea el sistema nacional de gestión de desastres (SINAGERD), que mediante INFORME N°013-2023-SGPP/MDP de fecha 18 de enero de 2023 la sub gerencia de planeamiento y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para proyecto que dará cumplimiento a la Ley N°29664, el Informe N°010-2023-PACC-OLCP/MDP de fecha 19 de enero del 2023 recomienda que es viable debido a que existe sustento necesario y coherente para el otorgamiento del encargo interno al Área Usuaría, MEMORÁNDUM N°060-2023-GM/MDP de fecha 20 de enero del 2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos focales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:
En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002- 2007-EF/77.15 - N° 002-2007-EF/77.15, DIRECTIVA DE TESORERIA - Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la



Municipalidad Distrital de Pativilca



institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Que, mediante INFORME N°001-2023-BEVC/OGRD/MDP de fecha 13 de enero del 2023, en la cual se remite el PROYECTO N°001/BEVC/OGRD-MDP que permitirá dar cumplimiento a la LEY N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante INFORME N°013-2023-SGPP/MDP de fecha 18 de enero de 2023 la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite que se cuenta con disponibilidad presupuestal PARA PROYECTO QUE DARA CUMPLIMIENTO A LA LEY N°29664, en el numeral 1.3 menciona que, habiéndose realizado las gestiones correspondientes a la atención de la disponibilidad presupuestal solicitada por la gerencia municipal, para atender el proyecto en mención, se dispondrá de los siguiente:

CLASIFICADOR	NOMBRE	MONTO
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 102.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSO	S/ 405.00
TOTAL		S/ 507.00

Que, mediante Informe N°010-2023-PACC-OLCP/MDP, de fecha 19 de enero del 2023 la Oficina de Logística y Control Patrimonial sostiene que si existe el sustento necesario y coherente para el otorgamiento del encargo Interno al Área Usuaría.



Municipalidad Distrital de Pativilca



Que, mediante **MEMORANDUM N°060-2023/MDP-GM** de fecha 20 de enero del 2023 de Gerencia Municipal solicita realice la **PROYECCION** de la Resolución de Alcaldía, para **APROBAR** la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender el desembolso de **POR ENCARGO INTERNO**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del SR(a) **Bach. BRENDA ELIZABETH VERA CARNERO JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES** identificada con **DNI N°47900619**, para cumplir con la **META PRESUPUESTAL 0010: IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES**, con respecto a la realización Proyecto N°001/BEVC/OGRD-MDP que dará cumplimiento a la **LEY N°29664**, el cual contara con la siguiente cadena programatica y fuentes de financiamiento:

Meta presupuestal : 0010 Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.
Programa Presupuestal : 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
Producto : 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.
Actividad Presupuestal : 5005561 Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.
Función : 05 Orden Público y Seguridad.
División Funcional: 016 Gestión de Riesgos de emergencias.
Grupo Funcional : 0036 Atención inmediata de desastres.

CLASIFICADOR	NOMBRE	MONTO
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 102.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 405.00
TOTAL		S/ 507.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de **S/. 507.00** (Quinientos Siete con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la **OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES** serán los responsables del desarrollo al **Proyecto N°001/BEVC/OGRD-MDP** que dará cumplimiento a la **LEY N°29664** que crea el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los descritos en el mencionado Plan de actividades.



Municipalidad Distrital de Pativilca

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO



Municipalidad Distrital de Pativilca

INFORME N°025-2023-TKMM-SG/MDP

A : **CPC. DANIELA BRISSETTE QUIROZ MONTES**
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE : **ABG. TIFFANY KEY MELENDEZ MENDOZA**
SECRETARÍA GENERAL.

REF. : Informe N°001-2023-BEVC/OGRD/MDP
Informe N°013-2023-SGPP/MDP
Informe N°010-2023-PACC-OLCP/MDP

FECHA : Pativilca, 20 de enero del 2023.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

Que, mediante Informe N°001-2023-BEVC/OGRD/MDP de fecha 13 de enero del 2023, en la cual se remite el proyecto N°001/BEVC/OGRD-MDP, permitirá dar cumplimiento a la ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante Informe N°013-2023-SGPP/MDP de fecha 18 de enero de 2023 la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto total de s/507.00 soles, destino al cumplimiento del Proyecto N°001-2023-BEVC/OGRD/MDP.

Que, mediante Informe N°010-2023-PACC-OLCP/MDP, de fecha 19 de enero del 2023, sostiene que si existe el sustento necesario y coherente para el otorgamiento del encargo Interno al Área Usuaría.

POR TANTO, vistos los actuados el presente despacho de **SECRETARIA GENERAL** remite a su despacho respecto de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-AL/MDP** de fecha 20 de enero del 2023, arribo a lo expresado en el siguiente extremo :

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Encargo Interno por el importe S/. 507.00 (Quinientos Siete con 00/100 soles) a nombre del servidor(a) Municipal **Bach. BRENDA ELIZABETH VERA CARNERO JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES**, para cumplir con la Meta presupuestal 010 : Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres, con respecto al Proyecto N°001/BEVC/OGRD-MDP.



Municipalidad Distrital de Pativilca

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 507.00 (Quinientos Siete con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Sin otro particular me despido de Usted, reiterándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Tiffany Key Mendoza
Abog. Tiffany Key Mendoza
SECRETARIA GENERAL

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Pativilca, 20 de enero del 2023.

DOC:
EXP:

MEMORANDUM N° 060-2023-MDP-GM

DE : ECON. VICTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO
Gerente Municipal

A : ABOG. TIFFANY KEY MELENDEZ MENDOZA
Secretaria General

Presente. -

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

REFERENCIA : a) INFORME N°0010-2023-PACC-OLCP/MDP



Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez le se recomienda realizar el ACTO RESOLUTIVO ,respecto al PROYECTO QUE DARA CUMPLIMIENTO LA LEY N°29664 .

Asimismo, la directiva de Tesorería indica lo siguiente:

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Victor Estrada Lozano
Econ. Victor Ferreyro Estrada Lozano
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Pativilca
Oficina de Logística y Control Patrimonial

INFORME N° 010-2023-PACC-OLCP/MDP

A : Econ. **VICTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO**
Gerente Municipal

ASUNTO : **ACTIVIDAD GESTION RIESGO Y DESASTRES**

REFERENCIA : INFORME 013-2023-SGPP/MDP

FECHA : Pativilca, 19 de enero del 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo informarle con referencia al documento en mención que ante la premura del tiempo ya que la fecha de dicha actividad es próxima, se recomienda que dicha actividad en la medida que existe el sustento necesario y coherente para el otorgamiento del Encargo Interno al Área Usuaría.

Luego de haber realizado el análisis de los documentos y pronunciamiento favorablemente al respecto; se recomienda que para el otorgamiento del encargo interno al área usuaria; se tenga presente lo dispuesto en el numeral 40.2 y 40.03 del Artículo 40 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Lic. Percy Alexander Cordova Cavero
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



INFORME N° 013-2023-SGPP/MDP



A : Econ. Víctor Ferreyros Estrada Lozano
Gerente General

DE : C.P.C Sandra Catalina Milla Francisco
Sub Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : INFORMO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROYECTO QUE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 29664

REFERENCIA : a) PROVEIDO N° 063-2023-GM
b) INFORME N° 001-2023-BEVC/OGRD/MDP

FECHA : Pativilca, 18 de enero de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted para informar lo siguiente en atención al asunto:

- 1.1. Que, mediante documento de la referencia b), la Bach. Brenda Elizabeth Vera Carnero, remite el Proyecto N° 001/BEVC/OGRD-MDP, el cual permitirá dar cumplimiento a la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM..
- 1.2. Que, mediante documento de la referencia a), el Gerente Municipal, deriva el documento mencionado en el párrafo precedente para cobertura presupuestal.
- 1.3. Que, habiéndose realizado las gestiones correspondientes a la atención de la disponibilidad presupuestal solicitada por la Gerencia Municipal, para atender el proyecto en mención, se dispondrá de lo siguiente:

CLASIFICADOR	NOMBRE	MONTO
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	s/ 102.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	s/ 405.00
TOTAL		s/ 507.00

- 1.4. Por lo expuesto y en atención a lo señalado en líneas precedentes, se informa el **OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual contará con la siguiente cadena programática y fuentes de financiamiento:

Meta presupuestal : 0010 - Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Programa Presupuestal : 0068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
Producto : 3000734 – Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
Actividad Presupuestal : 5005561 – Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres
Función : 05 – Orden Público y Seguridad
División Funcional : 016 – Gestión de Riesgos y emergencias
Grupo Funcional : 0036 – Atención inmediata de desastres

CLASIFICADOR	NOMBRE	RUBRO
		07. FONCOMUN
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	s/ 102.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	s/ 405.00
TOTAL		s/ 507.00

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
C.P.C. Sandra Milla Francisco
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c. Archivo.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres

SINAGERD



INDECI

INFORME N° 001 – 2023 – BEVC/OGRD/MDP

A: : GERENTE MUNICIPAL
Econ. Víctor Ferreyro Estrada Lozano

DE : OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES
Bach. Brenda Elizabeth Vera carnero

ASUNTO : REMITO PROYECTO PARA DAR CUMPLIMIENTO LEY N° 29664

FECHA : 13/01/2023



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho de su digno cargo con la finalidad de saludarle y a la vez, remitirle el proyecto N° 001 / BEVC/OGRD – MDP, que permitirá dar cumplimiento a la ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Es todo lo que cumpla con informar a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES
pBACH. BRENDA ELIZABETH VERA CARNERO

PROYECTO N°001- BEVC /OGRD/MDP

I.- GENERALIDADES:

- 1.1. INSTITUCION: Municipalidad Distrital de Pativilca
- 1.2. TIPO DE PROGRAMA:
- 1.3. POBLACION: dirigidos por los ciudadanos del distrito de Pativilca
- 1.4. RESPONSABLES:
 - 1.4.1. ALCALDES Y REGIDORES
 - 1.4.2. GERENTE MUNICIPAL
 - 1.4.3. Sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub gerente de Planificación y presupuesto, Sub gerente de Servicios Públicos.....
 - 1.4.4. Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
- 1.5. LUGAR: Museo del Distrito de Pativilca
- 1.6. fecha:
 - 24 enero del 2023 – JURAMENTACION DEL GRUPO DE TRABAJO Y PLATAFORMA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

II.- JUSTIFICACION: III

Numeral 14.3 del Artículo 14 La Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”. Establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva en la entidad; Así mismo en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14° del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del RIESGO DE Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política nacional de la gestión del Riesgo de Desastres.

Numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil con espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

III- OBJETIVO:

- Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles

del gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema nacional de gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento.

- Normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de defensa Civil, en los Gobiernos Regionales – GG. RR y Gobiernos Locales – GG.LL. conforme al Reglamento de la Ley N° 29664, “Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

IV.- FINALIDAD

- Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-DPC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, respuesta y rehabilitación.

V.- BASE LEGAL

- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. 048 – 2011 – PCM, reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastres.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

VI.- ALCANCE

La aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, comprende a las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

VII.- DEFINICION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad publica en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad publica de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los alcaldes

VIII.- RECURSO HUMANOS

4.1. ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

4.2. FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PATIVILCA

4.3. AUTORIDADES DEL DISTRITO DE PATIVILCA

4.4. JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE PATIVILCA

4.5. POBLADORES DEL DISTRITO DE PATIVILCA

IX.- PROGRAMACION SEGÚN ACTIVIDADES:

9.1. ACTIVIDAD N°01: 25/01/2023

- 9.1.1. Convocar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pativilca, para la Juramentación e Implementación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo Y Desastres.
- 9.1.2. Reconocer mediante Resolución de Alcaldía la Implementación del Grupo de Trabajo de gestión de Riesgo y Desastres.
- 9.1.3. Dar a conocer las Funciones de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres.

9.2. ACTIVIDA N°02: 01/ 02/2023

- 9.2.1. Convocar a los representantes de las Organizaciones Sociales, organizaciones Humanitarias y organismos no Gubertanementales; Representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras.
- 9.2.2 Juramentación de la Plataformas de defensa Civil con las autoridades correspondientes.
- 9.2.3. Socializar y Aprobar el reglamento Interno de Funcionamiento con el Voto aprobatorio de la mitad mas uno de sus integrantes.
- 9.2.4. Proponer a os integrantes normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

X. CUADRO DE PRESUPUESTOS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
AMBAS ACTIVIDADES	BANNER DE 2M X 1.5 M	1 UNIDAD	80.00 B
	ESTEREOFONIA	1 UNIDAD	80.00 S
	FONDO DECORATIVO CON INSTINTIVO DE LA MUNICIPALIDAD	1 UNIDAD	80.00 S
	COFFE BREAK	70 UNIDAD	245.00 S
	AGUAS MINERALES	1 PAQUETE	19.00 B
	VASOS DESCARTABLES	1 PAQUETE	2.50 B
TOTAL			S/ 506.50